



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No. 084 -2017-MPJB

Jorge Basadre, **21 JUL 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

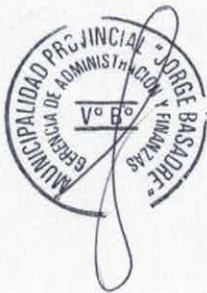
Que, con fecha 01 de Junio del 2016 la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a través de la Sub Gerencia de Logística emitió la Orden de Servicio y/o Trabajo No. 00371 a nombre de TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E.I.R.L. para que brinde el servicio de mantenimiento de motocicleta marca Honda modelo XR-125L placa EB3132 por el importe de S/ 453.00, otorgándole un plazo de 06 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hecho que sucedió el día 03 de Junio del 2016.

Que, con Informe No. 1103-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre del 2016 el Abog. Walter Atencio Pilcomamani como Sub Gerente de Logística da la conformidad a la Orden de Servicio No 371-2016 indicando la procedencia del pago por el servicio realizado a la motocicleta de placa EB3132.

Que, asimismo del expediente administrativo se acompaña copia simple de la documentación que se menciona, por lo que no es atendible proceder a la emisión de la resolución que se solicita.

- Orden de Servicio y/o Trabajo No. 1098 emitida el 06 de Diciembre del 2016 a favor de TALLERES TECNICOS PROFESIONALES EIRL por el servicio de mantenimiento y reparación de 08 motocicletas de placa de rodaje EA-2271, EA-0564, EA.2219, EA-0639, EA-0554, EB-2874, EA-0557 y MK-6475) por el importe de S/ 6,414.00 para el proyecto "Ampliación de los servicios de apoyo a la cadena productiva de lácteos en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna"; no contando con la conformidad del área usuaria.
- Orden de Servicio y/o Trabajo No. 001008 emitida el 18 de Noviembre del 2016 a favor de TALLERES TECNICOS PROFESIONALES EIRL por el mantenimiento de motocicletas de placa EA-0555 y EA-2339, afectadas al proyecto "Mejoramiento de la producción agrícola de la Tara en el Centro Poblado Pampa Sitana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" por la suma de S/ 968.00, no contando con la conformidad del área usuaria.
- Orden de Compra – Guía de Internamiento No. 0968 de fecha 25 de Noviembre del 2016 a favor de TALLERES TECNICOS PROFESIONALES EIRL por la adquisición de diferentes bienes para motocicleta, para el proyecto "Mejoramiento de la producción agrícola de la Tara en el Centro Poblado Pampa Sitana, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna" por la suma de S/ 1,325.00; no contando con la conformidad del área usuaria.

Que, con Informe No. 264-2017-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas señala que la Sub Gerencia de Tesorería solicita el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor Talleres Técnicos Profesionales EIRL por la suma de S/ 453.00 por el servicio de mantenimiento de motocicletas marca honda de placa de rodaje EB-3132; y que con Informe No.





0144-2017-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal; por lo que autoriza se emita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda. Que, del Informe No. 0144-2017-OPP/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aparece la Disponibilidad Presupuestal por varias Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio del ejercicio 2016 por un monto de S/ 363,289.19, dentro de la cual sólo se encuentra la Orden de Servicio No. 371 por la suma de S/ 453.00.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".



Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 453.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles) a favor de TALLERES TECNICOS PROFESIONALES E.I.R.L. por el mantenimiento de la Motocicleta de placa de rodaje EB3132 a que hace referencia la Orden de Servicio No. 00371-2016.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

